



CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA A.C

CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN

El Comité Directivo del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C., de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 48 de sus Estatutos Sociales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para todos los integrantes del Comité de Acreditación interesados en ocupar por un periodo de dos años, el cargo de Director de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C.

El proceso de selección de aspirantes constará de dos etapas. La primera comprenderá la verificación del cumplimiento de los requisitos; la revisión de los documentos probatorios para evaluar los méritos académicos-administrativos (formación académica, experiencia en evaluación de programas con fines de acreditación y experiencia profesional). La segunda incluirá la entrevista con aspirantes, la valoración del plan de trabajo y la valoración del conocimiento de los procedimientos del proceso de acreditación del CA-CNEIP. La evaluación de los méritos académicos, del plan de trabajo y la entrevista serán realizadas por el Comité Directivo. Estas evaluaciones servirán como base para que el Comité Directivo delibere y nombre al Director del Comité de Acreditación. El Presidente verificará a través del Comisariado que las solicitudes contengan todos los datos y documentos requeridos. Solo se recibirá la documentación del aspirante que cumpla con todos los requisitos señalados en esta convocatoria.

El proceso de designación se llevará a efecto conforme a las siguientes:

BASES

Primera Etapa

Primera. Glosario de términos. Para los efectos de esta convocatoria y con base en el estatuto se entenderá por:

Acuerdo. El acuerdo tomado por el Comité Directivo y el Comisariado en la sesión del 7 diciembre de 2019 para publicar la Convocatoria de Director de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C.

CNEIP. Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C.



CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA A.C

Comité Directivo. Es el órgano directivo elegido por la asamblea. Está integrado por miembros del CNEIP representantes de las diversas asociaciones e instituciones de enseñanza; con funciones de dirección, planeación, organización, administración, ejecución y resolución.

Presidente. Es el representante jurídico y legal del CNEIP. Es además el responsable de la planeación, organización, dirección y control de las actividades del Comité Directivo.

Comité de Acreditación. Es el órgano del CNEIP, responsable de organizar la evaluación y emitir el dictamen de acreditación de los programas educativos de psicología.

Comisariado. Es el órgano responsable de vigilar que los miembros del CNEIP cumplan con sus responsabilidades y atribuciones, de acuerdo con la normatividad vigente del consejo.

Director de Acreditación. Es el responsable de la planeación, organización, dirección y control de las evaluaciones de acreditación de los programas educativos. Es nombrado por el Comité Directivo.

Concurso. Proceso de selección de aspirantes realizado a partir de la presente convocatoria.

Segunda. Fundamento del concurso.

El proceso se realizará de conformidad con los Estatutos, en sus artículos 29 y 48 que establecen como atribución del Comité Directivo el nombramiento del Director de Acreditación, y deberá observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema y proceso que garantice la igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos del Comité de Acreditación, con base en la trayectoria, desempeño y con los mecanismos más adecuados para la selección, atrayendo a los mejores candidatos para los puestos a través de procedimientos abiertos, transparentes, objetivos y equitativos.

Tercera. Lugar, fecha y hora de realización del proceso.

Las dos etapas del concurso: la revisión méritos académicos y entrevista con presentación del plan de trabajo tendrán verificativo en las oficinas del CNEIP, en Avenida Indiana 260, Int. 1108, Col. Ciudad de los Deportes, Municipio: Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México. La entrevista y la presentación del plan de trabajo se llevará a cabo el sábado 22 de Febrero de 2020, a partir de las diez de la mañana.

Cuarta. Requisitos que deberán reunir los aspirantes.

REQUISITOS

Los requisitos establecidos para la participación se fundamentan en el artículo 49 del Estatuto.

- a) Ser mexicano(a).
- b) Poseer título de licenciatura en psicología, con estudios de posgrado y reconocida trayectoria profesional y académica.
- c) Tener por lo menos 4 años de experiencia en actividades de evaluación de programas educativos con fines de acreditación.



CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA A.C

- d) Contar con experiencia docente y en la administración educativa no menor a diez años.
- e) Ser miembro y estar activo en el Comité de Acreditación (Dirección, Secretaría Técnica, Cartera de Evaluadores).
- f) No haber sido sentenciado por la comisión de delitos dolosos o haber cometido una falta grave en el CNEIP o en alguna otra institución.

Quinta. Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción.

Durante las fechas que comprendan el inicio y conclusión del plazo (desde la fecha publicación de la publicación de la presente convocatoria al 03 de febrero de 2020), los aspirantes enviarán los documentos y datos solicitados en el formato de inscripción que se encuentra publicado en la plataforma del CNEIP: <https://www.cneip.org/convocatoria>, incluyendo su nombre completo, correo electrónico, número de teléfono como medio para recibir notificaciones, donde manifestará su conformidad con el contenido de la convocatoria, con las bases de la misma, la aceptación expresa de los resultados de proceso de selección, la carta de exposición de motivos y los requisitos de participación. Para ingresar a la plataforma, deberá utilizar su cuenta institucional de evaluador del CACNEIP. Para consultas sobre todo el proceso podrá enviar sus correos a: presidencia@cneip.org

Los documentos que el aspirante deberá entregar durante el periodo de inscripción, son los siguientes:

- a) Credencial del INE/IFE.
- b) *Curriculum Vitae*, anexando las constancias de grados académicos, cursos, talleres, diplomados, producción derivada de la investigación en el área de la psicología o administración educativa y toda aquella que permita la clara demostración de los requisitos para ocupar el puesto de Director de Acreditación.
- c) Título profesional y cédula profesional de licenciatura en psicología y de los estudios de posgrado.
- d) Plan de trabajo en una extensión no mayor 5,000 palabras.
- e) Carta de exposición de motivos para concursar por el cargo de Director de Acreditación.

Sexta. Facultad de revisar y verificar los documentos.

El Comité Directivo y El Comisariado serán los encargados de verificar y cotejar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. No podrán participar aquellos aspirantes que incumplan con los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta. Toda la información y documentación será tratada con estricta confidencialidad por parte de los encargados del proceso de evaluación.

Séptima. Publicación de la aceptación de participación en el concurso.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de inscripción, ya con la documentación y, en su caso, con las aclaraciones correspondientes, el Comité Directivo elaborará la lista, por orden alfabético, de



CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA A.C

los aspirantes que cumplan con los requisitos para ser aceptados en el concurso, notificará a los participantes para presentarse en la fecha indicada en la base tercera.

Octava. Abstención de los participantes de realizar gestiones.

Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los aspirantes, por sí mismos o a través de terceros, deberán abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con los integrantes del Comité Directivo, así como con el Comisariado. La contravención a lo aquí dispuesto será causa de descalificación del proceso de selección.

Novena. Duración en el cargo y funciones.

La duración en el cargo de Director de Acreditación es de dos años con posibilidad de reelección, como establece el artículo 30 del Estatuto. El Comité Directivo en uso de atribuciones se reserva el derecho de emitir una convocatoria si lo considera pertinente. Las funciones del Director de Acreditación están dispuestas en el artículo 48 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Estatuto del CNEIP.

Segunda Etapa

Décima. Entrevista. La entrevista, formará parte de la evaluación cualitativa que considerará el Comité Directivo, se llevará a cabo por el Presidente y el Comité Directivo y tendrá una duración máxima de treinta minutos por aspirante.

Décima primera. Presentación del plan de trabajo.

1. Los aspirantes presentarán por escrito un plan de trabajo en una extensión no mayor 5,000 palabras, considerando el contexto actual de la acreditación, una visión de desarrollo al 2030 y lo establecido en los estatutos del organismo, disponible en el portal web el Consejo, <https://www.cneip.org>
2. La exposición del plan de trabajo se realizará de la manera siguiente:
 - a. Los aspirantes se presentarán en el lugar, fecha y hora señala en la base tercera.
 - b. Los integrantes del Comité Directivo recibirán a cada participante en orden alfabético.
 - c. Los aspirantes dispondrán de veinte minutos para exponer su plan de trabajo.
3. La exposición del plan de trabajo y la sesión de preguntas no podrán exceder los 40 minutos.
4. Posteriormente a la conclusión de las entrevistas, los integrantes del Comité Directivo deliberarán tomando en consideración los resultados de los méritos académicos, la entrevista y el plan de trabajo, así como la idoneidad para desempeñar el cargo de Director de Acreditación.



CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA A.C

Décima segunda. Resultados.

El aspirante que haya obtenido el mejor resultado y posea las características idóneas será el que ocupe el cargo de Director de Acreditación y el acuerdo se hará constar en el acta respectiva de la sesión del Comité Directivo, que deberán firmar el Presidente y los presentes. Se notificará al ganador mediante un escrito a través de los medios proporcionados para comunicación.

Décima tercera. Calendario.

Inscripción y entrega de documentos	06 enero de 2020 al 03 de febrero de 2020
Publicación de la lista de aspirantes	10 de febrero de 2020
Revisión de documentos de méritos académicos	15 al 20 de febrero de 2020
Entrevista con aspirantes	22 de febrero de 2020
Publicación de resultados	24 de febrero de 2020
Inicio de funciones	24 de febrero de 2020
Protocolo de Toma de protesta	02 de abril de 2020

El calendario podrá modificarse únicamente por causas de fuerza mayor plenamente justificadas, mismas que de manera oportuna se notificarán a los participantes a través de los medios registrados en la inscripción.

Xalapa, Veracruz a 06 de enero de 2020.

Mtro. Juan Grapain Contreras
Presidente

Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de Psicología A.C.